



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00051-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-906

1

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera que la parte demandante impulse el proceso, lo que no es posible hacer oficiosamente pues el trámite a seguir corresponde a una carga que le es propia como es adelantar los trámites tendientes a la notificación de la señora Martha Victoria Correa Salazar, ordenada mediante el auto proferido el 8 de marzo de 2023.

Por ello, conforme el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez